

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10992

Expte. N° 777-29/18.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-
25 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones, por las que la que tramita la designación en carácter de Interina a favor de la Licenciada en Enfermería Mónica Agustina Gutiérrez, CUIL 27-24556302-2, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson" en doce (12) horas cátedras de nivel terciario semanal, para cumplir la función de ayudante de práctica en la materia "Práctica en Enfermería Quirúrgica y Especialidades" de 2° año de la carrera de Enfermería Profesional, por el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2.018 y el 28 de diciembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, el presente requerimiento, se encuadran en las disposiciones prevista en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, se agregan en autos Planillas de Asistencias que acreditan la efectiva prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2.018 y hasta el 28 de diciembre de 2.018;

Que, se emitió la Resolución N° 6115, por la que se reconoce los servicios prestados en carácter de interina a la mentada profesional;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-29-18 Caratulado: "Desig. Interina Gutiérrez Mónica Agustina- del 2/5 al 28/12/18 12 hs Cat Terc- Ayudante Practica de "Pract. Enf. Quirúrgica y Especialidades, de 2° año Carrera Enf.- Capital", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019-Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE T...



C. Gisel
ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO

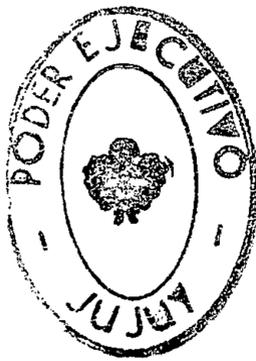
Nº

10992

-S-

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CSC. CLAUDIA GISELA JUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy